



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE FREDY JOSE ALMANZA SOTO EN CONTRA DE ARTURO LUIS DEREIX MARTINEZ Y COLPENSIONES / RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00140-02**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00140-02

Montería, Agosto Primero (1°) del año Dos Mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo anotado en la anterior nota secretarial procede el despacho a examinar la contestación de la demanda que presentó la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

En ese orden de ideas y una vez revisado el escrito aludido en precedencia, observa esta célula judicial que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada contestación.

De igual forma, por venir ajustado a derecho el memorial poder a través del cual el representante legal de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, le confiere mandato a su apoderado en representación de sus intereses; se reconocerá a dicho mandatario como vocero judicial de la mentada demandada; acorde lo dispuesto en el canon 74 y siguientes del Código General del Proceso.

Por otra parte, se percata esta agencia judicial que el demandado ARTURO LUIS DEREIX MARTINEZ no replicó la acción dentro del término legal de traslado que le fue concedido; por tanto, se tendrá por no contestada la demanda por parte de dicho sujeto procesal; conforme a los términos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001.

Como consecuencia de lo anterior, se dispondrá tener dicha omisión como indicio grave en contra del demandado ARTURO LUIS DEREIX MARTINEZ; acorde lo reseñado en la citada preceptiva legal.

Finalmente, se señalará el día **veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.)**, como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

**DECISIÓN:**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE FREDY JOSE ALMANZA SOTO EN CONTRA DE ARTURO LUIS DEREIX MARTINEZ Y COLPENSIONES / RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00140-02**

**PRIMERO: Admitir** la contestación de la demanda presentada por la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES; de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO: Reconocer** a la firma ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S., como apoderada judicial principal de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, según los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

**TERCERO: Reconocer** al doctor JUAN DIEGO FIGUEROA VELEZ, como apoderado judicial sustituto de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, según los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

**CUARTO: Tener** por no contestada la demanda por parte del accionado ARTURO LUIS DEREIX MARTINEZ; conforme a lo expuesto en el ítem motivo de este proveído.

**QUINTO: Tener** la anterior circunstancia fáctica como indicio grave en contra del demandado ARTURO LUIS DEREIX MARTINEZ.

**SEXTO: Señalar el veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.),** como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

**SÉPTIMO: Prevenir e informar** a las partes, apoderados judiciales, testigos, terceros y demás interesado que la precitada audiencia pública se celebrará de forma virtual a través del siguiente enlace: [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_OGVmMGQ5MWUtMzQwNC00MDcyLWEzNmYtMjVkJkZGQyYzU4Zjl2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGVmMGQ5MWUtMzQwNC00MDcyLWEzNmYtMjVkJkZGQyYzU4Zjl2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE ALEJANDRO TORRES GARCÍA  
EL JUEZ**